

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL**  
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **165**

Fecha: **06/10/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 001 <b>2018 00082</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	CONTACTO URBANO LTDA.	CARMEN NUBIA VILLABONA DE VANEGAS	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	9/10/2023	11/10/2023	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR  
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **06/10/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.

SECRETARIO



PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA  
RADICADO No. 68001.40.03.001.2018.00082.01  
DEMANDANTE: CONTACTO URBANO LTDA  
DEMANDADOS: CARMEN NUBIA VILLABONA DE VANEGAS  
CUADERNO: ÚNICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a lo solicitado por el Dr. JOSE CARLOS CUADRADO SIOSI apoderado del extremo demandado, en cuanto a revocar el nombramiento de perito evaluador FABIO ANDRES MENDOZA SANDOVAL, este Despacho NO ACCEDE a lo solicitado, comoquiera que la designación no fue realizada por el señor Rodolfo Barrera Hernández sino, por este estrado judicial mediante providencia del 08 de marzo de 2023, para lo cual se libró oficio No. 5062 del 10 de abril de 2023 comunicándose su designación, quien se posesionó el 27 de julio de 2023 tal y como se observa:



Por otra parte, y atendiendo a lo solicitado por el Sr. Fabio Andrés Mendoza se le informa que NO continúa con el cargo de perito evaluador del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-333565, comoquiera que la apoderada del extremo demandante aportó avalúo catastral y la parte demandada se opuso a que el auxiliar de la justicia designado practicara el correspondiente avalúo.

En virtud de lo anterior, como quiera que se allegó el avalúo catastral del inmueble identificado con M.I. No. 300-333565, del bien inmueble mencionado, de propiedad del demandado Edgar Alexander Gómez Páez; que corresponde a \$111.470.000; aumentado en un 50%, da la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$167.205.000)**; en tal virtud, se procederá de conformidad a lo establecido en el núm. 2 y 4 del artículo 444 del C. de G. P., a correr traslado a las partes por el término de diez (10) días, lapso en el cual los interesados podrán presentar sus observaciones.

El cual podrá ser visualizado en el siguiente link: [34AvaluoCatastral.pdf](#)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JORGE ELI CASTAÑEDA COY  
JUEZ

Re: recurso contra auto

Jose Carlos Cuadrado Siosi <josecarloscuadrado@hotmail.com>

Mar 3/10/2023 3:00 PM

Para: Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (156 KB)

recurso de reposicion de carmen nubia villabona.pdf;

Buenas tardes, manifiesto que los documentos anexos contienen el mismo escrito de reposición, por lo anterior se debe tener en cuenta el documento pdf que se deja visualizar para que sea agregado al expediente.

Anexo a este correo el documento al que hago referencia para lo pertinente.

Obtener [Outlook para Android](#)

**From:** Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Sent:** Tuesday, October 3, 2023 8:52:26 AM

**To:** josecarloscuadrado@hotmail.com <josecarloscuadrado@hotmail.com>

**Subject:** RE: recurso contra auto

Cordial saludo,

Con el fin de realizar radicación del memorial agradezco por favor confirme si los 3 archivos corresponden al mismo Documentos (Recurso) que quiere radicar, ya que dos de ellos no permiten visualización y aparecen como "**Error al abrir el documento. El archivo esta dañado y no puede repararse**" adjunto captura de pantalla. Sin embargo, radico el memorial que permite visualizarse dejando constancia de lo anterior.

Cordialmente,

KARELY ISABEL GARCIA GARCIA  
Auxiliar Administrativo Grado 5  
Oficina de Apoyo para los Juzgados de  
Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga


 Jose Carlos Cuadrado Siosi <JOSECARLOSCUADRADO@hotmail.com>
 


Para: Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga y Lun 2/10/2023 3:49 PM


recurso de reposicion de car...

Descargado


recurso de reposicion de car...

Descargado


recurso de reposicion de car...

Descargado


3 archivos adjuntos (284 KB)

 Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura


 Descargar todo

Le damos la bienvenida a Acrobat Reader

Ver todas las herramientas

**Agregar comentarios**  
Añada notas, resaltados y otras anotaciones.  
[Utilizar ahora](#)

**Reciba con rapidez documentos firmados**  
En cuestión de minutos, reciba documentos con firmas electrónicas auténticas.  
[Solicitar firmas electrónicas](#)

**Adobe Acrobat**

Error al abrir el documento. El archivo está dañado y no puede repararse.

[Aceptar](#)

	PDF		APERTURA	TAMAÑO
	99IndiceProcesoDigital	Solo usted	Ayer, 1:48 p. m.	447 KB
	Respuesta2023_14651332...	Solo usted	Ayer, 1:44 p. m.	3,3 MB
	DOC-20230829-WA0123 (3)	Solo usted	Ayer, 1:34 p. m.	132 KB
	DOC-20230829-WA0123 (3)	Solo usted	sep 25	888 KB
	DOC-20230829-WA0123 (3)	Solo usted	ago 30	282 KB
	DOC-20230829-WA0123 (3)	Solo usted	ago 30	535 KB

[Borrar recientes](#)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga  
Carrera 12 No. 31-08, Teléfono (097) 6577768.

Señor Usuario, los movimientos que se le realicen al proceso serán registrados en el Sistema Justicia Siglo XXI, por allí podrá evidenciar el Registro de Correspondencia, La Elaboración de Órdenes de Pago, La elaboración de Oficios y las Publicaciones en estado entre otras, favor revisar para mantenerse informado.

Cuando haya enviado una solicitud, no se requiere volver a enviarla si esta se encuentra debidamente registrada.

**De:** Jose Carlos Cuadrado Siosi <JOSECARLOSCUADRADO@hotmail.com>

**Enviado:** lunes, 2 de octubre de 2023 3:49 p. m.

**Para:** Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; bettyca12@hotmail.com <bettyca12@hotmail.com>; josecarloscuadrado@hotmail.com <josecarloscuadrado@hotmail.com>

**Asunto:** recurso contra auto

**Señor**

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
E.S.D.**

**PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO –MENOR CUANTÍA

**RADICADO** No. 68001 40 03 001 2018 –00082 01  
**DEMANDANTE:** CONTACTO URBANO LTDA.  
**DEMANDADO:** CARMEN NUBIA VILLABONA DE VANEGAS

**Ref.: RECURSO DE REPOSICION.**

**JOSE CARLOS CUADRADO SIOSI**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.904.047 de Maicao (la Guajira), titular de la tarjeta profesional número 185.529 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en el municipio de Bucaramanga (Santander), **email:** josecarloscuadrado@hotmail.com, TELEFONO CELULAR 3182361441, en mi condición de apoderado de **CARMEN NUBIA VILLABONA DE VANEGAS**, me permito interponer el RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION contra su de fecha 26 de septiembre de 2023. .

Elementos facticos relevantes.

1. el día 19 julio 2021, mediante memorial recibido por e-mail, la parte demandante allega avalúo catastral.
2. mediante auto de fecha emitido el día 22 de marzo de 2022, auto que ordena correr traslado del avalúo catastral presentado por la parte actora.
3. mediante memorial recibido vía correo electrónico, día 06/04/2022, allega objeción al avalúo en 39 folios.
4. mediante auto de trámite del día 14 octubre 2022, este juzgado previo a cualquier otra actuación solicitada, da cumplimiento l orden procesal y nombre auxiliar de justicia para que de cabal cumplimiento a los efectos mencionados en la ley.
5. el 10 abril 2023, se elaboran oficio designa perito (5062), designación que se realizó sin auto motivado.
6. 27 Julio 2023 SE POSESIONA PERITO EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN AUTO DE 08/03/2023, según lo manifestado en la constancia que aparece el la pagina de la rama judicial.

27 Jul 2023	DILIGENCIA DE POSESIÓN	SE POSESIONA PERITO EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN AUTO DE 08/03/2023- CRISTIAN LÓPEZ	27 Jul 2023
-------------	------------------------	--	-------------

## SUSTENTACION DEL RECURSO

### 1.- APLICACIÓN TAXATIVA DE LO ORDENADO POR LA LEY.

De forma respetuosa refresco a sus despacho lo manifestado en en el auto de dia octubre catorce (14) de dos mil veintidós (2022), donde se menciono lo siguiente.

“El pasado 22 de marzo del 2022, el Despacho corrió traslado del avalúo catastral presentado por la parte ejecutante, respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300 –333565.

Dentro del término consagrado en el Numeral 2 del Art. 444 del C.G.P., la parte ejecutada, objetó el avalúo, al considerar que el valor establecido en el mismo, se encuentra por debajo del precio comercial real del inmueble, allegando consigo, un avalúo practicado por un perito evaluador inscrito en la lista de la R.A.A.

En ese orden, de conformidad con lo establecido en el Art. 228 y siguientes del C.G.P., y como quiera que la diferencia entre los avalúos obrantes en el expediente es considerable, lo que le adviene una duda razonable a este administrador de justicia respecto del valor real del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 300 – 333565, resulta preciso designar de la lista de auxiliares de la justicia al perito evaluador de inmuebles en turno...”

De conformidad en la misma premisa señala por su señoría, solicito de ser cumplimiento a lo ordenado en el art 228 y siguientes del cgp, y no retroceder a la actuación surtida en este proceso que provoco “**duda razonable**” que menciono su señoría en dicho pronunciamiento, cabe destacar presentar el avalúo catastral no es la prueba idónea que apreciar en esta instancia para el sano desarrollo del protocolo ejecutivo.

**es esta la razón que lleva a solicitar DEJAR SIN EFECTO la providencia recurrida. EN SUBSIDIO APELO.**

**JOSÉ CARLOS CUADRADO SIOSI**  
**CC.** 17.904.047 de Maicao (la guajira)  
**T.P.** 185.529 del C.S. De la J.

# ***JOSÉ CARLOS CUADRADO SIOSI***

**ABOGADO**

Cel.3182361441

josecarloscuadrado@hotmail.com

BUCARAMANGA

---

Señor

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA E.S.D.**

**PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO –MENOR CUANTÍA

**RADICADO** No. 68001 40 03 001 2018 –00082 01

**DEMANDANTE:** CONTACTO URBANO LTDA.

**DEMANDADO:** CARMEN NUBIA VILLABONA DE VANEGAS

**Ref.: RECURSO DE REPOSICION.**

**JOSE CARLOS CUADRADO SIOSI**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.904.047 de Maicao (la Guajira), titular de la tarjeta profesional número 185.529 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en el municipio de Bucaramanga (Santander), **email:** josecarloscuadrado@hotmail.com, TELEFONO CELULAR 3182361441, en mi condición de apoderado de **CARMEN NUBIA VILLABONA DE VANEGAS**, me permito interponer el RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION contra su de fecha 26 de septiembre de 2023. .

Elementos facticos relevantes.

1. el día 19 julio 2021, mediante memorial recibido por e-mail, la parte demandante allega avalúo catastral.
2. mediante auto de fecha emitido el día 22 de marzo de 2022, auto que ordena correr traslado del avalúo catastral presentado por la parte actora.
3. mediante memorial recibido vía correo electrónico, día 06/04/2022, allega objeción al avalúo en 39 folios.
4. mediante auto de trámite del día 14 octubre 2022, este juzgado previo a cualquier otra actuación solicitada, da cumplimiento I orden procesal y nombre auxiliar de justicia para que de cabal cumplimiento a los efectos mencionados en la ley.
5. el 10 abril 2023, se elaboran oficio designa perito (5062), designación que se realizó sin auto motivado.
6. 27 Julio 2023 SE POSESIONA PERITO EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN AUTO DE 08/03/2023, según lo manifestado en la constancia que aparece el la pagina de la rama judicial.

27 Jul 2023	DILIGENCIA DE POSESIÓN	SE POSESIONA PERITO EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN AUTO DE 08/03/2023- CRISTIAN LÓPEZ	27 Jul 2023
----------------	---------------------------	---	----------------

## **SUSTENTACION DEL RECURSO**

### **1.- APLICACIÓN TAXATIVA DE LO ORDENADO POR LA LEY.**

De forma respetuosa refresco a sus despacho lo manifestado en en el auto de día octubre catorce (14) de dos mil veintidós (2022), donde se menciono lo siguiente.

---

# ***JOSÉ CARLOS CUADRADO SIOSI***

**ABOGADO**

Cel.3182361441

josecarloscuadrado@hotmail.com

BUCARAMANGA

---

“El pasado 22 de marzo del 2022, el Despacho corrió traslado del avalúo catastral presentado por la parte ejecutante, respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300 –333565.

Dentro del término consagrado en el Numeral 2 del Art. 444 del C.G.P., la parte ejecutada, objetó el avalúo, al considerar que el valor establecido en el mismo, se encuentra por debajo del precio comercial real del inmueble, allegando consigo, un avalúo practicado por un perito evaluador inscrito en la lista de la R.A.A.

En ese orden, de conformidad con lo establecido en el Art. 228 y siguientes del C.G.P., y como quiera que la diferencia entre los avalúos obrantes en el expediente es considerable, lo que le adviene una duda razonable a este administrador de justicia respecto del valor real del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 300 – 333565, resulta preciso designar de la lista de auxiliares de la justicia al perito evaluador de inmuebles en turno...”

De conformidad en la misma premisa señala por su señoría, solicito de ser cumplimiento a lo ordenado en el art 228 y siguientes del cgp, y no retroceder a la actuación surtida en este proceso que provoco “**duda razonable**” que menciono su señoría en dicho pronunciamiento, cabe destacar presentar el avalúo catastral no es la prueba idónea que apreciar en esta instancia para el sano desarrollo del protocolo ejecutivo.

es esta la razón que lleva a solicitar **DEJAR SIN EFECTO** la providencia recurrida. **EN SUBSIDIO APELO.**



**JOSÉ CARLOS CUADRADO SIOSI**  
CC. 17.904.047 de Maicao (la guajira)  
T.P. 185.529 del C.S. De la J.

---

J001-2018-00082.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DE RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDADA CONTRA AUTO DE FECHA 26 DE SEPTIMBRE DE 2023, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ADVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DIA NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2023, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2023.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 165), HOY SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2023.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.  
Secretario